



Diagnóstico de Representación de Niñas, Niños y Adolescentes 2025

Dirección de Representación de Niñas, Niños y Adolescentes

Sistema DIF Jalisco



Bitácora de Revisiones

No.	Fecha del Cambio	Referencia del Punto Modificado	Descripción del Cambio
1	Marzo 2025	Todo el Documento	Elaboración del Documento



Índice

1.	Nombre del Diagnóstico.....	4
2.	Tema o problemática por abordar.....	4
3.	Introducción	4
4.	Necesidad o Situación por atender.....	5
5.	Evolución a lo largo del tiempo	10
6.	Recursos y medios de acción existentes y potenciales	11
7.	Intervención de DIF Jalisco.....	13
8.	Estrategias de acción necesarias	14
9.	Fuentes de Información	15
10.	Anexos.....	16

1. Nombre del Diagnóstico

Representación de Niñas, Niños y Adolescentes

2. Tema o problemática por abordar

Que tras las observaciones realizadas por el Comité de los Derechos de la Niñez (CDN) de la ONU en 2006, en las que se realiza una evaluación del cumplimiento en nuestro país de la Convención sobre los Derechos del Niño, se advirtieron aspectos de preocupación muy relevantes, como la ausencia de una instancia rectora y coordinadora de las políticas de las niñas, niños y adolescentes, por lo que se creó la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que reglamenta el Artículo 4° constitucional.

Sin embargo, los Comités de Seguimiento y Vigilancia de las Leyes de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y otros instrumentos creados en los Estados tuvieron poca fuerza por carecer de presupuesto y ser pocoreconocidos, situación que ocasionó una falta de protección integral y homogénea de las niñas, niños y adolescentes y sus derechos. Estas limitaciones dieron como resultado que se llevara a cabo la discusión y construcción de las bases jurídicas, institucionales y políticas del modelo que había de crearse para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes en México.

La realidad que actualmente nos aqueja en materia de infancia requiere de acciones firmes por parte de las instituciones de los tres órdenes de gobierno para brindar una protección integral y efectiva a niñas, niños y adolescentes.

3. Introducción

De ahí la necesidad de llevar a cabo un cambio en la forma en cómo se tutelaban los derechos de las niñas, niños y adolescentes en nuestro país, con la conformación efectiva de un nuevo sistema que permitiera garantizar y organizar la definición, rectoría, coordinación e implementación de las políticas públicas en materia de las niñas, niños y adolescentes, con aplicación de manera transversal, democrática y participativa.

4. Necesidad o Situación por atender

De esta manera, como una parte fundamental del mecanismo jurídico que permitirá una protección activa de las autoridades en favor de la niñez, se hace referencia al concepto de la “representación coadyuvante”, puesto que permitirá que toda niña, niño o adolescente que esté relacionado en un procedimiento de naturaleza jurisdiccional o administrativa tenga garantizada una representación jurídica ante las autoridades, a fin de hacer valer la prevalencia de su interés superior.

- a. Árbol de problemas y de objetivos o soluciones.

La protección integral de la niñez como ente humano que goza de un interés superior en la protección de sus derechos, anteponiéndolo a los derechos de terceros.

- b. Naturaleza del problema o necesidad.

Proteger y garantizar la protección de los derechos de la niñez consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales.

- c. Magnitud del problema o necesidad.

Las entidades federativas contaba con instancias de protección a la niñez, pero no contaban con facultades precisas y mecanismos jurídicos efectivos que pudieran garantizar una verdadera protección activa en su favor.

- d. Gravedad del problema o necesidad.

En nuestro país viven 40 millones de menores de 18 años, prácticamente uno de cada 3 mexicanos; trabajar por sus derechos y pleno desarrollo es un deber ético y un compromiso permanente del Gobierno de la República. Conforme a datos del Informe Anual 2013 de UNICEF-México, se enfrentan grandes retos y desafíos, tan solo en el 2012, el 53.8% de la población menor de 18 años, 21.2 millones de niñas, niños y adolescentes estaba viviendo en pobreza y 4.7 millones en pobreza extrema.

De acuerdo al Censo General de Población y Vivienda de 2010, había más de 6.0 millones de niñas, niños y adolescentes entre 3 y 17 años, que se encontraban fuera de la escuela, de éstos el 48% estaban en edad preescolar y el 36% en edad de cursar la educación media superior, ambos niveles obligatorios de acuerdo a la legislación mexicana. La permanencia de los estudiantes acusa datos reveladores que es necesario considerar para garantizar los derechos de la niñez en nuestro país, mientras que la tasa de deserción en la educación primaria para el ciclo escolar 2010-2011 fue del 0.7%, en educación secundaria fue de 5.6% y 14.9% para educación media superior.

Los datos sobre trabajo infantil, indican que 3.0 millones de niñas, niños y adolescentes entre 5 y 17 años trabajaban en 2011 y el 39% de ellos no asistía a la escuela. De acuerdo al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en cualquier país el trabajo infantil es un obstáculo para el desarrollo social y económico, ya que socava las competencias de su futura fuerza laboral y favorece la transmisión intergeneracional de la pobreza, así como la desigualdades existente, cita inscrita en el documento “Estadísticas a Propósito del Día del Niño, INEGI e 2015. En ese mismo documento se refiere que el trabajo infantil constituye una violación de los derechos de niñas y niños toda vez que impide su sano crecimiento y trunca su desarrollo escolar.

El impacto de la violencia en niñas, niños y adolescentes, se refleja en tasas de homicidios con respecto a ellos. Este escenario no podría explicarse sin que existiera un alto nivel de tolerancia para la violencia que se ejerce contra las niñas, niños y adolescentes en el país, la imposición de castigos físicos o el maltrato verbal, por ejemplo siguen siendo prácticas cotidianas, por detrás de los casos más extremos que ocasionan la muerte, existen otros más que resultan menos visibles pero que causan severos daños y disminuyen las posibilidades de una vida sana y plena. En cuanto al maltrato infantil, los estudios que existen muestran facetas parciales de esta problemática. Los datos sistematizados con que cuenta México provienen de las investigaciones realizadas por algunos Institutos o de las pocas denuncias que se hacen, muchas de las cuales no pueden ser comprobadas, tan sólo en los centros hospitalarios en donde los niños son llevados para recibir atención médica, se aducen otras causas, de manera que no se tienen cifras exactas al respecto. A pesar de que es un derecho fundamental, los niños experimentan violencia en el hogar, la escuela y en su comunidad, es decir, en espacios que debieran ser de protección, afecto y estímulo para su desarrollo integral. La migración de la población infantil, es otro aspecto que coloca a los menores en situación de vulnerabilidad, desprotección y riesgo, ya que no es un evento que se da con base en una decisión individual.

Vivir en familia constituye uno de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, que les brinde la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente. Sin embargo, para aquellos que por diversas razones se encuentren privados de su familia e institucionalizados en centros de atención, una alternativa es la adopción, en aras de restituir los cuidados parentales para su desarrollo pleno e integral, al mismo tiempo que representa un derecho de los menores de edad a ser adoptados.

Asimismo, el derecho a la salud es uno de los derechos más importantes para niñas, niños y adolescentes que vive alguna discapacidad. La base de datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, revela que en 2012, aproximadamente 564 mil en edades de 0 a 14 años, tenían dificultades para realizar una vida cotidiana, es decir, el 1.7% de la población infantil del país y 7.3% de la población con discapacidad. La discapacidad en la población infantil, tiende a incrementar su presencia conforme aumenta la edad y es a los 10 años cuando se concentra el mayor porcentaje, 16.6% de población infantil con discapacidad, el 16.8% de esa población no asiste a la escuela.

El derecho a la vida y aun desarrollo saludable desde los primeros años, es un tema que se aborda en datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y de acuerdo a sus citas, consideran los indicadores que proporciona la Secretaría de Salud. Entre éstos se asienta que, entre 1990 y 2013 la tasa de mortalidad en niñas y niños menores de 5 años en nuestro país, pasó del 41 al 15.7% muertes por cada 1000 nacidos vivos. Los avances, que parecen haber jugado un rol importante en materia de salud son: el acceso a vacunación masiva, el reforzamiento de lactancia materna y los controles médicos regulares.

La inscripción ante el Registro Civil, es un derecho que tienen los niños al momento de su nacimiento, ya que con ello adquieren una identidad legal y la calidad de ciudadano. En 2011 se registraron 2.6 millones de personas, 82% fueron niños menores de un año de edad, lo que significa que 18% de las personas que se registraron ese año tenían un 1 o más, lo que en muchas entidades federativas es considerado un registro extemporáneo o tardío. Tres de cada cuatro personas que se registraron tardíamente (74.2%) son niños de 1 a 14 años, de los cuales, la distribución porcentual según escolaridad de la madre y lugar donde reside, marcan un contexto de desigualdad socioeconómica y regional en el ejercicio de este derecho.

Estas son tan solo algunas cifras generales respecto a la problemática que viven las niñas, niños y adolescentes en nuestro país, que afectan su desarrollo e integridad física y mental entre otras, al mismo tiempo que dan cuenta de las circunstancias en las que se encuentran. Es un hecho innegable que ante la nueva realidad que enfrentan, consecuencia de las transformaciones económicas y sociales del país, están presentes nuevos riesgos y fenómenos que han creado situaciones más complejas y en otros casos, más severas, escenario que manifiesta la necesidad de establecer las acciones y programas que impulsen y fortalezcan la política social de derechos humanos, en la que se inserta la protección integral y efectiva a la niñez mexicana, cuya realidad sobre su situación requiere acciones firmes por parte de las instituciones de los tres órdenes de gobierno.

e. Brechas de desigualdad de género.

La desigualdad de género está anclada en la ideología patriarcal y casi siempre comienza desde la infancia. La desigualdad en que se educa en esta etapa de la vida es la escuela básica del resto de las desigualdades sociales. Una de las consecuencias de la desigualdad es la discriminación, la cual lleva a excluir a ciertos grupos de la participación social, del poder político y económico. El problema con la desigualdad de género es que el propio sistema la hace invisible: nadie niega el racismo, la homofobia o la esclavitud, pero nombrar la misoginia cuesta más trabajo porque están implicados los roles y funciones del género culturalmente legitimados.

Para evitar la discriminación se puede empezar con el cambio de actitud personal, pero lo estructuralmente importante son los cambios institucionales. La educación es clave para acabar con los estereotipos de género que pueden desembocar en violencia.

f. Problemática adjunta.

5. Evolución a lo largo del tiempo

A partir del siglo XIX grupos feministas sentaron las bases para el impulso de los temas de género. Inicialmente la lucha se centró en otorgar a la mujer el derecho al voto y posteriormente a su participación en el ámbito laboral y profesional; sin embargo, a través de las generaciones los esfuerzos se han encaminado hacia el logro de una perspectiva de género, donde hombres y mujeres se perfilen hacia una sociedad de igualdad, equidad y justicia.

En la actualidad se han logrado avances significativos, por ejemplo, la integración de la mujer en el ámbito público, el derecho a votar y ser electas en decisiones políticas, entre otras, aunque falta mucho por hacer para tener una sociedad armónica y de iguales.

A pesar del impulso que en los últimos años se ha dado a los temas de género, prevalecen aún creencias tales como: las mujeres son inferiores a los hombres, el hombre es el jefe del hogar, el hombre tiene derecho de propiedad sobre la mujer y los hijos, y el hombre tiene el derecho y la obligación de castigar y controlar el comportamiento de su pareja e hijos. Estas premisas generan y fomentan relaciones desiguales entre hombres y mujeres, colocándolos entre condiciones sociales diferentes que promueven, e incluso justifican el ejercicio de actos de violencia de un sexo que se considera superior al otro.

Al interior de las familias estas relaciones se reflejan y reproducen a partir de la división de tareas y actividades, y del rol que cumple el padre y la madre. A su vez, es en la familia donde todas las creencias sobre el género se socializan, mostrando a los niños y las niñas pautas de comportamiento esperadas para cada uno de ellos.

A medida que el niño va tomando conciencia del rol de su sexo, va haciendo propias aquellas concepciones sobre el ser hombre y mujer, de tal manera que desde la infancia se muestran ya las diferencias de género: es más común que las niñas ayuden en las actividades domésticas, que a los niños se les fomenten actividades de mayor independencia, o bien, que se les dé a ellos responsabilidades de cuidado, protección e incluso de corrección sobre sus hermanas.

Así, la postura infantil ante los diferentes estereotipos y mitos respecto al “ser hombre” y “ser mujer” se ve ya reflejada desde sus primeros años. Es indudable que esta concepción es influida por la experiencia concreta del entorno familiar; esto es, las pautas de relación entre los padres, los roles asumidos por cada uno de ellos en la organización familiar, y las propias demandas hacia los hijos e hijas (en tanto hombres o mujeres), ofrecen un marco de referencia bajo el cual se conciben y validan los diferentes estereotipos de género.

Las ideas y creencias de un niño se constituyen dentro de un marco social en el que la cultura, las normas sociales, las creencias y las diferentes formas de pensar van mediando en el niño o niña sus propios conceptos y valores en torno al mundo que le rodea. Nuestra sociedad a lo largo de su historia ha transmitido ideas y creencias sobre el hombre y la mujer que los colocan en posiciones distintas, desiguales. Sobre tales creencias, el niño va construyendo su propia conceptualización de ser niño o niña.

Las creencias respecto a la diferencia de género que continúan prevaleciendo en la población son: Que las mujeres son inferiores a los hombres, que el hombre es el jefe del hogar, que el hombre tiene derechos de propiedad sobre la mujer y los hijos, que la privacidad del hogar debe ser defendida de las regulaciones externas. Aun cuando encontramos en los niños o niñas opiniones diversas que validan e invalidan tales creencias, sus explicaciones conservan concepciones desiguales entre hombres y mujeres.

La perspectiva de género comprende valores culturales, mitos, estereotipos, aprendizaje social de roles genéricos e incluso la discriminación genérica dentro de la familia. Los roles de género están presentes desde edades tempranas y perfilan las diferencias de que hacen de niños y niñas seres con características y funciones opuestas.

6. Recursos y medios de acción existentes y potenciales

Con la reforma al Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y adición de la Fracción XXIX-P al Artículo 73, en octubre de 2011, se dio un gran paso para transformar esas limitaciones, ya que se estableció que “En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio de interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de la políticas públicas dirigidas a la niñez”. Asimismo, se facultó al Congreso de la Unión para expedir leyes que establezcan mediante un ordenamiento de carácter general la concurrencia de la Federación, los estados, y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en cuanto a niñas, niños y adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de los mismos y cumpliendo con los tratados internacionales de la materia, de los que México sea parte.

Aprobada en 1989 por la ONU, la Convención Internacional Sobre los Derechos de la Niñez (CDN), de la que México es parte, se establece como el tratado con mayor consenso en el mundo y el instrumento vinculante a nivel internacional que reconoce a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos y sienta las bases para que los Estados Parte, cumplan con su obligación de garantizar la protección efectiva y la exigibilidad, en igualdad de condiciones. Se caracteriza además por establecer la doctrina de protección integral y configurar un estado de derecho que garantice la protección integral de todos sus derechos humanos, cuyo ejercicio resulta indispensable para la supervivencia, desarrollo, protección y participación, de las niñas, niños y adolescentes, en un marco holístico de universalidad, progresividad, interdependencia e indivisibilidad.

Con la publicación de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco se establece la protección activa en favor de su niñez al tutelar sus derechos, lo que conduce a la transformación de la política local, ya que se reconoce como una cuestión inherente a la condición de niña, niño y adolescente, al referirse a la protección de ellos. Atiende a la protección integral de la niñez como ente humano que goza de un interés superior en la protección de sus derechos, anteponiéndolo a los derechos de terceros. Jalisco cuenta actualmente con ese instrumento legal, en el que se establecen los principios y criterios que deben orientar la política estatal en esta materia, así como el fortalecimiento institucional necesario para hacer efectivo los derechos de los menores. Crea nuevas instituciones y fortalece las ya existentes, en ese orden establece la creación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco como parte de la estructura del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), la que coordina el trabajo conjunto de las autoridades locales para asegurar el respeto y cumplimiento de los derechos de los menores y dispone que, para la debida determinación, coordinación de la ejecución y seguimiento de las medidas de protección integral y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, deberá establecer contacto y trabajar conjuntamente con las autoridades administrativas de asistencia social, de servicios de salud, de educación, de protección social, de cultura, deporte y con todas aquellas con las que sea necesario, para garantizar sus derechos; además, establece las medidas necesarias que permiten la desconcentración regional, a efecto de lograr la mayor presencia y cobertura posible en todos los municipios.

7. Intervención de DIF Jalisco

Atraves de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, quien es la encargada de la protección y restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes y cuenta con las atribuciones siguientes:

Procurar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, la Ley General, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, y demás disposiciones aplicables. Dicha protección integral deberá abarcar, por lo menos:

I. Prestar asesoría y representación en suplencia a niñas, niños y adolescentes involucrados en procedimientos judiciales o administrativos, sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan al Ministerio Público, así como intervenir oficiosamente, con representación coadyuvante, en todos los procedimientos jurisdiccionales (materia penal y familiar) o administrativos en que ellos participen, teniendo la facultad de recabar, ofrecer, desahogar y objetar pruebas; interponer y continuar recursos e incidentes, formular alegatos y, en general, solicitar al juzgador la realización de todos los actos procesales para la continuación del juicio; promover juicio de amparo y los medios de control de constitucionalidad;

II. Denunciar ante el Ministerio Público aquellos hechos que se presuman constitutivos de delito en contra de niñas, niños y adolescentes;

8. Estrategias de acción necesarias

Se tiene como finalidad garantizar la protección de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en ese sentido, se interviene oficiosamente con representación coadyuvante en los procedimientos jurisdiccionales o administrativos en que participen menores de edad, realizando las acciones legales conducentes, con la finalidad de resolver su situación jurídica, velando en todo momento por el interés superior del menor, evitando con ello la vulneración de sus derechos.

A su vez, se contribuye a garantizar el cumplimiento de las políticas públicas emprendidas, debiendo aplicar las medidas de protección especial para cumplimentar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes que a han sido vulnerados por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, alimentario, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos.

9. Fuentes de Información

Protocolo de Actuación en los casos en que alguna Procuraduría de Protección debe derivar a una Niña, Niño o Adolescente a otra Procuraduría Estatal.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.

Lineamientos para la Restitución de Derechos y medidas de Protección deniñas, niños y adolescentes

Programa E041 Protección y Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

<http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/ccpv/2010/>

https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2016.aspx

http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/ni%C3%B1o2017_Nal.pdf

<http://www.youtube.com/user/RSCCLACPNUDAreaGenero#p/u/12/2swHJ0EIsxl>

INEGI, “Glosario del Censo de Población y Vivienda 2010”.

Convención de los Derechos del Niño. Manual de la implementación de los derechos de los Niños.

Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afectan a niñas, niños y adolescentes.

10. Anexos

